

RESOLUCIÓN 4780 DE 2014

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 49.385 de 5 de enero de 2015

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución número 2822 del 30 de diciembre de 2002, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución número 4536 del 30 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2014 a las siguientes entidades: Bancolombia S. A., Banco Davivienda S. A., Citibank, Corporación Financiera Colombiana S. A., Banco de Bogotá, BBVA Colombia, JP Morgan Corporación Financiera S. A., Credicorp Capital Colombia S. A., BTG Pactual S. A. Comisionista de Bolsa y Banco Agrario de Colombia S. A.;

Que mediante Resolución número 4536 del 30 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2014 a las siguientes entidades: Banco GNB Sudameris S. A., Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S. A., Banco Corpbanca Colombia S. A., y Banco Popular;

Que por Escritura Pública número 7060 de la Notaría 13 de Bogotá, D. C. del 9 de octubre de 2014, inscrita el 10 de octubre de 2014 bajo el número 01876023 del Libro IX, Banco GNB Sudameris S. A., absorbe mediante fusión a la Sociedad Banco GNB Colombia S. A. la cual se disuelve sin liquidar;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante Comunicación número DFV-30244 del 29 de diciembre de 2014, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1o de enero de 2014 y el 24 de diciembre de 2014, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad
1	BANCOLOMBIA S. A.
2	BANCO DAVIVIENDA S. A.
3	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
4	JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA S. A.
5	CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S. A.
6	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
7	BBVA COLOMBIA
8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
9	BANCO DE BOGOTÁ
10	CITIBANK
11	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S. A.
12	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
13	BANCO POPULAR
14	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A

Que según lo dispuesto en el artículo 5o de la Resolución número 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el artículo 5o de la Resolución número 4537 del 30 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados;

Que de acuerdo con lo enunciado en los incisos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con seis (6) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 30 de noviembre de 2014 hayan solicitado su ingreso al Programa,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o. DESIGNACIÓN DE CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2015.** Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2015:

- 1 BANCOLOMBIA S. A.
- 2 BANCO DAVIVIENDA S. A.
- 3 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
- 4 JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA S. A.
- 5 CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S. A.
- 6 BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
- 7 BBVA COLOMBIA
- 8 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
- 9 BANCO DE BOGOTÁ
- 10 CITIBANK

ARTÍCULO 2o. DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES A CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2015. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, designase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2015:

- 1 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S. A.
- 2 BANCO GNB SUDAMERIS S. A.
- 3 BANCO POPULAR
- 4 BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A.

ARTÍCULO 3o. RECURSOS. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición del Artículo [74](#) y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución deroga en su totalidad a la Resolución número 4536 del 30 de diciembre de 2013 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2014.

El Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional,

MICHEL JANNA GANDUR.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

